



# GOBIERNO LOCAL PROVINCIAL DE AIJA

## Creación Política Ley N° 8188/05-03-1936



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Económica Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 018-2025-MPA/A

Aija, 10 de febrero del 2025.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA.

**VISTO;** En Sesión de Concejo Ordinaria N° 003-2025 de fecha 05 de febrero del 2025, el expediente de adjudicación solicitado por Nilton Julio Zuñiga Huiñac, identificado con DNI N° 32740255, del bien inmueble ubicado en Mz. L – Lt. 4°, del Barrio de San Cristóbal, del distrito y provincia de Aija, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, visto en Sesión de Concejo Ordinaria N° 003-2025 de fecha 05 de febrero del 2025, el expediente de adjudicación, en 77 folios, solicitado por Nilton Julio Zuñiga Huiñac, identificado con DNI N° 32740255, del bien inmueble ubicado en Mz. L – Lt. 4A, del Barrio de San Cristóbal del distrito y provincia de Aija, mediante el cual se observa copia simple de la ESCRITURA DE TRANSFERENCIA DE POSESIÓN DE UN SOLAR UBICADO EN EL Jr. 28 de Julio Mz. L Lt. 4A, de fecha 02 de setiembre del 2014, suscrito ante el Juez de Primera Nominación de Aija, se debe requerir al administrado la actualización o copia certificada de la ESCRITURA DE TRANSFERENCIA DE POSESIÓN, el cual debe estar suscrito por el actual Juez de Paz de primera nominación, quien deberá de certificar la veracidad del mismo;

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha 05 de febrero del 2025 y en ejercicio de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27872, en sesión ordinaria y por UNANIMIDAD el pleno del Concejo Municipal;

### ACUERDAN:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR IMPROCEDENTE** la solicitud de adjudicación solicitado por Nilton Julio Zuñiga Huiñac, identificado con DNI N° 32740255, del bien inmueble ubicado en Mz. L – Lt. 4A, del Barrio de San Cristóbal del distrito y provincia de Aija, debiendo requerir al administrado la actualización o copia certificada de la ESCRITURA DE TRANSFERENCIA DE POSESIÓN, el cual debe estar suscrito por el actual Juez de Paz de primera nominación de Aija, quien deberá de certificar la veracidad del mismo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – SOLICITAR** a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente acuerdo, debiendo poner de conocimiento al administrado y al pleno del consejo las acciones administrativas a ejecutar.

**ARTÍCULO TERCERO. - El presente acuerdo de Concejo Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Concejo Municipal; será publicado en el Portal institucional de la Municipalidad Provincial de Aija.**

### POR TANTO;

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA

ANER R. CAJA EVANGELISTA  
ALCALDE



Plaza de Armas s/n. Aija



Mesa de partes virtual:

<https://facilita.gob.pe/t/192>



Portal web: [www.gob.pe/muniaiia](http://www.gob.pe/muniaiia)

M [mesadepartesmuniiaja@gmail.com](mailto:mesadepartesmuniiaja@gmail.com)



Municipalidad Provincial de Aija